Factura: 001-002-000009051

20151705001O01923

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151705001O01923

NOTARIO OTORGANTE:	DIEGO CHIRIBOGA PAZMIÑO NOTARIO(A) DEL CANTON RUMIÑAHUI-SANGOLQUÍ
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	DECLARACION JURAMENTADA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PASQUALE BONAIUTO ALESSANDRO ANTONINO PAOLO	REPRESENTANDO A	PASAPORTE	044286819
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-09-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	AMPARO ROMERO PONCE
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1704141389

RVACIONES:

NOTARIA PRIMERA CANTON RUMIÑAHUI ECUADOR

NOTARIO(A) DIEGO XAVIER CHIRIBOGA PAZMIÑO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON RUMIÑAHUI-SANGOLQUÍ

Factura: 001-002-000008137

20151705001P03666

NOTARIO(A) DIEGO XAVIER CHIRIBOGA PAZMIÑO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON RUMIÑAHUI-SANGOLQUÍ

EXTRACTO

Escritura N°:	20151705001P03666

ACTO O CONTRATO:
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA JURÍDICA

FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificacaión	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PASQUALE BONAIUTO ALESSANDRO ANTONINO PAOLO	REPRESENTANDO A	PASAPORTE	044286819	VENEZOLANA	APODERADO(A)	LA COMPAÑIA DISTRIBUIDORA ANALOGY ANDINA S A S

A FAVOR DE

sona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	RUMIÑAHUI-SANGOLQUÍ	SANGOLQUI

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) DIEGO XAVIER CHIRIBOGA PAZMIÑO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON RUMIÑAHUI-SANGOLQUÍ

NOTARIA PRIMERA SANGOLQUI ECUADOR

DECLARACIÓN JURAMENTADA

OTORGADA POR:

ALESSANDRO ANTONINO PAOLO PASQUALE BONAIUTO HENRIQUEZ , APODERADO GENERAL DE LA COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA ANALOGY ANDINA S.A.S.

CUANTIA:

INDETERMINADA

DI 2,

MM

En la ciudad de Sangolquí, Cabecera Cantonal de Rumiñahui, Provincia de Pichincha, República del Ecuador, hoy día **CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, ante **mí, DOCTOR DIEGO CHIRIBOGA PAZMIÑO, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI**, comparece el señor Alessandro Antonino Paolo Pasquale Bonaiuto Henriquez en calidad de Apoderado General de la Compañía DISTRIBUIDORA ANAOLGY ANDINA S.A.S., conforme lo acredita con el documento que se adjunta como habilitante.- El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad venezolana. domiciliado en la ciudad de Quito y de tránsito por esta ciudad de Sangolquí, hábil para contratar y obligarse, quien ha puesto a mi vista su documento de identidad que porta, y dice

que eleve a escritura pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga la siguiente Declaración Juramentada, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura pública de Declaración Juramentada el señor Alessandro Antonino Paolo Pasquale Bonaiuto Henriquez en calidad de Apoderado General de la Compañía DISTRIBUIDORA ANALOGY ANDINA S.A.S. conforme poder que se adjunta y con pasaporte número de pasaporte cero cuarenta y cuatro veinte y ocho sesenta y ocho diecinueve (044286819), mayor de edad, de nacionalidad venezolana de estado civil casado y domiciliado en este Distrito Metropolitano de Quito.- **CLAUSULA SEGUNDA: DECLARACION JURAMENTADA.-** El compareciente, de manera libre y voluntaria, sin presión de ninguna naturaleza, con pleno conocimiento sobre la gravedad de las penas de perjurio, la solemnidad del juramento y en la obligación que tiene de decir la verdad con claridad y exactitud , declara bajo juramento que las compañía DISTRIBUIDORA ANALOGY ANDINA S.A.S. será domiciliada en la ciudad de Quito – Ecuador , República del Ecuador, Cantón Quito, esto conforme a lo resuelto en la Asamblea General de Accionistas de fecha diecinueve de mayo de dos mil quince.-Es todo cuanto puedo decir en honor a la verdad.-Usted señor Notario se servirá agregar las demás clausulas de estilo para la perfecta validez del presente

OTORGAMIENTO PODER

JUAN CARLOS HERNANDÉZ GONZALEZ, mayor de edad, ciudadano colombiano, identificado con la Cédula de Ciudadanía, 71.679.084, actuando en mi calidad de Representante Legal de la sociedad **DISTRIBUIDORA ANALOGY ANDINA S.A.S.** compañía domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, identificada con NIT. 900.845.512-0, y debidamente autorizado por la Asamblea General de Accionistas conforme a lo aprobado en reunión extraordinaria de fecha diecinueve (19) de mayo de dos mil quince (2015), otorgo este poder al señor Alessandro Antonino Paolo Pasq Bonaiuto Henriquez, mayor de edad, identificado con Pasaporte venezolano No. 044286819, para que represente a la Sucursal **Distribuidora Analogy Andina S.A.S. – Sucursal Ecuador** sin limitación alguna y, en especial, se otorgan las siguientes facultades:

PRIMERO: Para que pueda actuar como Apoderado General de Distribuidora Analogy Andina S.A.S. – Sucursal Ecuador en la República del Ecuador y por tanto representante legal, con representación judicial y extrajudicial, ante sus instituciones públicas y privadas, Tribunales y Cortes de Derecho, y con tales atribuciones amplias y suficientes como para cumplir con las leyes de la República del Ecuador.

SEGUNDO: Para que pueda ejecutar todos los actos y asuntos legales que se realizarán en Ecuador, con las atribuciones amplias y suficientes; específicamente con la capacidad para contestar a todas las demandas legales, comparecer a juicio, transigir, desistir del pleito en árbitros, absolver posiciones y deferir al juramente decisorio, pactar dentro de los procesos administrativos o judiciales y cumplir con las obligaciones contraídas sean contractuales o no.

TERCERO: Para obtener de las dependencias gubernamentales y autoridades de la República del Ecuador cualquier permiso, autorización, documento necesario para realizar cualquier trámite judicial, extrajudicial, celebración y firma de todo tipo de documentos, propuestas, contratos, convenios de asociación, y cualesquier otros documentos, a nombre del Otorgante. Para que pueda comprar, vender y constituir gravámenes sobre bienes muebles e inmuebles.

CUARTO: Para que a nombre del poderdante pueda firmar, presentar, obtener documentos en instituciones privadas o públicas entre ellas Superintendencias de Compañías y Bancos, Ministerios, Servicio Nacional de Contratación pública SERCOP para obtener y/o renovar y/o actualizar y/o modificar el Registro Único de Proveedores RUP, incremento de códigos, a fin de que la empresa pueda participar en concursos públicos o licitaciones y/o cualquier otra modalidad contractual establecida en la Ley.

QUINTO: Para abrir y mantener cuentas, efectuar depósitos, retiros, endosos, protestar todo tipo de valores, documentos y títulos, recibir dinero de terceros y realizar todos los actos relativos al manejo y administración de los negocios de Distribuidora Analogy Andina S.A.S. – Sucursal Ecuador, en la República del Ecuador y negociar contratos con entidades públicas.

SEXTO: Sujeto al previo consentimiento dela asamblea de accionistas de Distribuidora Analogy Andina S.A.S. (Colombia) el apoderado está autorizado a delegar este poder total o parcialmente a una o más personas. Cuando el apoderado delega este poder será

NOTARIA PRIMERA SANGOLQUI ECUADOR Dra. Amparo Romero Ponce

0000033

entendido que se reserva la autoridad para el ejercicio de las mismas facultades sin perjuicio de su delegación, excepto cuando se establezca expresamente que él no se reserva ninguna facultad.

La ausencia temporal o definitiva del apoderado del país no termina la delegación que puede haberse otorgado.

Este poder y todos los poderes y autorizaciones otorgados aquí tendrán efectividad inmediata y continuarán en total fuerza y validez después de esta fecha y hasta su revocatoria.

Este poder tiene duración indefinida.

Mayo diecinueve (19) de dos mil quince (2015).

71.679.084

JUAN CARLOS HERNANDÉZ GONZALEZ
C.C. 71.679.084
Representante Legal
DISTRIBUIDORA ANALOGY ANDINA S.A.S.

NOTARIA PRIMERA
SANGOLQUI - ECUADOR
Dr. Diego Chiriboga Pazmiño

NOTARIA PRIMERA
SANGOLQUI - ECUADOR
Dra. Amparo Romero Pólit

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Artículo 34 Decreto Ley 2.148 de 1983

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el 24 de julio de 2015, ante MARÍA INÉS CASTRO DE ARIZA, Notaria 60 del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

JUAN CARLOS HERNANDEZ GONZALEZ, quien exhibió la cédula de ciudadanía #0071679084 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

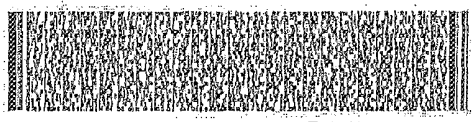

--------- Firma autógrafa ---------

2m0tjtkbl8wf

Conforme al Artículo 18 del Decreto Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado a través de autenticación biométrica, mediante cotejo de su huella dactilar contra la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de PODER, en el que aparecen como partes CARLOS HERNANDEZ y que contiene la siguiente información PODER.

MARÍA INÉS CASTRO DE ARIZA
Notaria 60 del Círculo de Bogotá D.C.

NOTARIA PRIMERA
SANGOLQUI - ECUADOR
Dr. Diego Chiriboga Parreño

NOTARIA PRIMERA
SANGOLQUI ECUADOR
Dr. Diego Chiriboga Parreño

NOTARIA PRIMERA
SANGOLQUI ECUADOR
Dra. Amparo Romero Parreño

Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

000034

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: CASTRO DE ARIZA MARIA INES
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LINEA
(At: - A:)

El: 7/27/2015 10:03:10 a.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2PHZB10315630
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: DISTRIBUIDORA ANALOGY ANDINA S.A.S. // ALESSANDRO ANTONIO PAOLO PASQ BONAIUTO HENRIQUEZ
(Name of the holder of document: Nom du titulaire:)

Tipo de documento: COPIA PODER ESPECIAL
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 3
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070041004023836

Expedido (mm/dd/aaaa): 05/19/2015

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:
www.cancilleria.gov.co/apostilla

NOTARIA PRIMERA SANGOLQUI ECUADOR Dra. Amparo Romero Ponce

Dra. Amparo Romero Ponce Notario Primero del Cantón Rumiñahui. CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se ha puesto a la vista.
En 4 fojas útiles
Sangolquí, 11 SEP 2015

Dra. Amparo Romero Ponce
NOTARIA SUPLENTE
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI
SANGOLQUI - ECUADOR

Dr. Diego Chiriboga Pazmiño. Notario primero del cantón Rumiñahui CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel compulsa de la copia certificada que se me ha puesto a la vista.
En 4 fojas útiles
Sangolquí, a 11 SEP 2015

Dr. Diego Chiriboga Pazmiño

Dr. Diego Chiriboga Pazmiño NOTARIO PRIMERO SANGOLQUI - ECUADOR

PASAPORTE Nº
PASSPORT Nº
044286819

OBSERVACIONES
COMMENTS

237

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

PASAPORTE / PASSPORT

Tipo / Type: P
País Emisor / Issuing State: VEN
Pasaporte Nº / Passport Nº: 044286819

Apellidos / Surnames
BONAIUTO HENRIQUEZ

Nombres / Given names
ALESSANDRO ANTONINO PAOLO PASQ

Nacionalidad / Nationality: VENEZOLANA
Cédula de Identidad Nº / Personal Nº: 10067497

14-04-68

Fecha de Nacimiento / Date of birth: 14 / Abr / Apr / 1968
Sexo / Sex: M

Fecha de Emisión / Date of issue: 12 / Abr / Apr / 2011
Lugar de Nacimiento / Place of birth: SIRACUSA ITA

Fecha de Vencimiento / Date of expiry: 11 / Abr / Apr / 2016
Autoridad / Authority

Titular / Holder's signature

P<VENBONAIUTO<HENRIQUEZ<<ALESSANDRO<ANTO<P<P
0442868198VEN6804141M1604117100674 97<<<<<<84

NOTARIA PRIMERA
SANGOLQUI - ECUADOR
Dr. Diego Chiriboga Pazmiño

... Diego Chiriboga Pazmiño Notario Primero de[l] ... Rumiñahui, CERTIFICO que el documen[to] ... antecede, es fiel copia Certificada del document[o] original que se ha puesto a la vista
En ... fojas utiles
Sangolqui 14 SEP 2015

Dr. Diego Chiriboga Pazmiño
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON RUMIÑAHUI

NOTARIA PRIMERA
SANGOLQUI ECUADOR
Dr. Diego Chiriboga Pazmiño

ZON: Mediante Resolución No. SCVS-IRQ.DRASD.SAS.2015. 2185, dictada por la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros el 08 de octubre del 2015, fueron calificados de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados el 20 de agosto de 2015 y 27 de agosto de 2015 en esta Notaría a mi cargo, y de la escritura pública otorgada el 14 de septiembre de 2015 otorgada en esta misma Notaría; se autorizó el establecimiento de sucursal en el Ecuador, así como calificó de suficiente el poder otorgado por la compañía extranjera DISTRIBUIDORA ANALOGY ANDINA S.A.S. de nacionalidad colombiana al señor Alessandro Antonino Paolo Pasquale Bonaiuto Henríquez.- Tomé nota de este particular al margen de las referidas protocolizaciones y de la escritura pública antes mencionada.- Sangolquí, a 13 de octubre del año 2015.

NOTARÍA PRIMERA
DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

DR. DIEGO CHIRIBOGA PAZMIÑO
NOTARIO

2015/17/05/01/

NOTARIA PRIMERA
SANGOLQUI - ECUADOR
Dr. Diego Chiriboga Pazmiño

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015. 2185 0000036

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

C O N S I D E R A N D O:

QUE junto con la solicitud correspondiente, se han presentado a este Despacho tres testimonios de las protocolizaciones efectuadas el 20 de agosto de 2015 y 27 de agosto de 2015 en la Notaría Primera del cantón Rumiñahui; y, de la escritura pública otorgada el 14 de septiembre de 2015 en la misma Notaría, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera DISTRIBUIDORA ANALOGY ANDINA S.A.S., de nacionalidad colombiana; y, la calificación del poder otorgado al señor Alessandro Antonino Paolo Pasquale Bonaiuto Henríquez, de nacionalidad venezolana;

QUE mediante memorando No.SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-201 de 07 de octubre de 2015, la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados el 20 de agosto de 2015 y 27 de agosto de 2015 en la Notaría Primera del cantón Rumiñahui; y, en la escritura pública otorgada el 14 de septiembre de 2015, en la misma Notaría; autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera DISTRIBUIDORA ANALOGY ANDINA S.A.S., de nacionalidad colombiana; conceder el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el poder otorgado por la Asamblea General de Accionistas al señor Alessandro Antonino Paolo Pasquale Bonaiuto Henríquez, de nacionalidad venezolana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que la Notaría Primera del cantón Rumiñahui, tome nota del contenido de esta resolución al margen de las protocolizaciones efectuadas el 20 de agosto de 2015 y 27 de agosto de 2015; y, de la escritura pública otorgada el 14 de septiembre de 2015 en la misma Notaría; b) Que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en las protocolizaciones efectuadas el 20 de agosto de 2015 y 27 de agosto de 2015 en la Notaría Primera del cantón Rumiñahui; y, en la escritura pública otorgada el 14 de septiembre de 2015 en la misma Notaría, junto con esta resolución; y, c) Que dichas dependencias sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, un extracto de los documentos constantes en las protocolizaciones y escritura pública antes referidas, junto con el texto íntegro del poder otorgado al señor Alessandro Antonino Paolo Pasquale Bonaiuto Henríquez y las razones correspondientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las protocolizaciones y escritura pública antes señaladas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 08 OCT 2015

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

TRÁM. 29410
ONL / RR

instrumento público.- **Hasta aquí la minuta** que se halla firmada por la Doctora Amparo Romero, abogada con matrícula número cero catorce del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes y leída que le fue íntegramente esta escritura, por mí, el Notario, firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Sr. Alessándro Antonino Paolo Pasquale Bonaiuto Henriquez

Pasaporte : 04428689.

DR. DIEGO CHIRIBOGA PAZMIÑO
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

RAZON.- a petición del (la) señor(a) AMPARO ROMERO PONCE, con cedula de ciudadanía número 1704141389, Se otorga la **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura de **DECLARACION JURAMENTADA**, otorgada por **ALESSANDRO ANTONINO PAOLO PASQUALE BONAIUTO HENRIQUEZ**, a favor de **XXX.**, de fecha catorce de septiembre del dos mil quince, que se encuentra en el protocolo de Escrituras de la Notaria Primera Del Cantón Rumiñahui, a mi cargo; Sangolquí, catorce de octubre del dos mil quince.-

DR. DIEGO CHIRIBOGA PAZMIÑO
NOTARIO PRIMERA DEL CANTON RUMIÑAHUI

REGISTRO MERCANTIL QUITO

0000038

TRÁMITE NÚMERO: 69710

95261187YRJUHP

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)

NÚMERO DE REPERTORIO:	48241
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	20/10/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	5290
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. **DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
D0452408	BONAIUTO HENRIQUEZ ALESSANDRO ANTONINO PAOLO PASQUALE	APODERADO

3. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA /RUMIÑAHUI /20/08/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DISTRIBUIDORA ANALOGY ANDINA S.A.S.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. **DATOS ADICIONALES:**

ADJUNTA PROTOCOLIZACIONES DE 20/08/2018 (2) EFECTUADAS ANTE LA NOTARIA PRIMERA SUPLENTE DEL CANTON RUMIÑAHUI, DRA. AMPARO ROMERO; PROTOCOLIZACION DE 27/08/2015, EFECTUADA ANTE EL NOTARIO PRIMERO DEL CANTON RUMIÑAHUI, DR. DIEGO CHIRIBOGA; Y, ESCRITURA PUBLICA DE 14/09/2015, ANTE EL NOTARIO PRIMERO DEL CANTON RUMIÑAHUI. DR. DIEGO CHIRIBOGA.- LA COMPAÑIA A TRÁVES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS OTORGA PODER A FAVOR DEL SR. ALESSANDRO ANTONIO PAOLO PASQUALE BONAIUTO HENRIQUEZ.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 20 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito